

III. AUTORIDADES Y PERSONAL

b) OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

CORRECCIÓN de errores de la Orden PAT/1704/2005, de 20 de diciembre, por la que se convoca el concurso-oposición (turno de promoción interna) para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la categoría de Auxiliar de Laboratorio en régimen de contratación laboral de carácter fijo en la Administración de Castilla y León y sus Organismos Autónomos, a propuesta la Consejería de Agricultura y Ganadería.

Advertido error en el texto remitido para su publicación en el suplemento n.º 2 al n.º 249 del «Boletín Oficial de Castilla y León», de 28 de diciembre de 2005, se procede a realizar la oportuna rectificación:

En la página 64 donde dice:

Vocal representante del Comité Intercentros (U.G.T.): D.ª Verónica Corrales Delgado.

Vocal representante del Comité Intercentros (U.G.T.): D.ª Julia Laso Vega.

Debe decir:

Vocal titular representante del Comité Intercentros (U.G.T.): D.ª María del Mar Méndez García.

Vocal suplente representante del Comité Intercentros (U.G.T.): D. José Antonio Fernández Calzada.

ORDEN PAT/61/2006, de 17 de enero, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Facultativos, Escala Sanitaria (Ayudantes Técnicos de Laboratorio) de la Comunidad de Castilla y León y para la constitución de su bolsa de empleo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 28/2005, de 21 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2005 («Boletín Oficial de Castilla y León» de 22 de abril), y en la Orden PAT/616/2005, de 10 de mayo, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso en la Administración de la Comunidad de Castilla y León derivados de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2005 («Boletín Oficial de Castilla y León» de 11 de mayo), con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración Regional, la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 7.2 k) de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» de 31 de mayo),

ACUERDA:

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Facultativos, Escala Sanitaria (Ayudantes Técnicos de Laboratorio) de la Comunidad de Castilla y León, y para la constitución de la bolsa de empleo de este Cuerpo con sujeción a las siguientes,

BASES:

Primera.- Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Ayudantes Facultativos, Escala Sanitaria (Ayudantes Técnicos de Laboratorio), Grupo C, de la Comunidad de Castilla y León.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León; en el Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo de los Funcionarios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en lo que no contravenga a la precitada Ley; en el Decreto 28/2005, de 21 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2005, en la Orden PAT/616/2005, de 10 de mayo, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso en la Administración de la Comunidad de Castilla y León derivados de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2005, así como en las bases de la presente Orden.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo I.

1.4. El procedimiento de selección será el de oposición y estará formada por los tres ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios.

1.º ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas con respuestas múltiples sobre el contenido de los dos grupos de temas del programa que figura en el Anexo I y se ajustará a las reglas contenidas en la base cuarta de la Orden PAT/616/2005, de 10 de mayo. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

2.º ejercicio: Consistirá en redactar dos temas, a elegir por el aspirante, de entre los tres temas relacionados pero no coincidentes con las materias específicas del programa propuestos por el Tribunal. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de una hora y media.

El ejercicio será leído por el opositor en sesión pública y llamamiento único. Finalizada la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido de la exposición durante diez minutos como máximo.

Transcurridos diez minutos de la lectura, el Tribunal podrá decidir que el opositor abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente. Finalizada la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido de la exposición durante diez minutos como máximo.

3.º ejercicio: Consistirá en resolver dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal y relacionados con las materias específicas del programa. El tiempo máximo para su realización será de dos horas.

El ejercicio será leído por el opositor en sesión pública y llamamiento único. Finalizada la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido de la exposición durante diez minutos como máximo.

1.5. El procedimiento selectivo deberá resolverse en el plazo máximo de ocho meses. Los solicitantes podrán entender desestimadas sus peticiones transcurrido el tiempo máximo establecido sin que recaiga resolución expresa.

Segunda.- Constitución de la bolsa de empleo.

2.1. De conformidad con lo dispuesto en apartado segundo del artículo 43 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, se constituirá la bolsa de empleo del Cuerpo de Ayudantes Facultativos, Escala Sanitaria (Ayudantes Técnicos de Laboratorio) de la Comunidad de Castilla y León, en la que se integrarán preferentemente aquellos aspirantes que, habiendo ejercido esta opción que prevista en la propia solicitud de participación en el procedimiento selectivo, hubieran aprobado alguna de las fases o pruebas de que conste éste, sin llegar a su superación y consiguiente nombramiento.

2.2. Los aspirantes podrán manifestar su voluntad de acceder a la bolsa de empleo para una o varias provincias.

2.3. El orden de prelación de los aspirantes que constituyan la bolsa de empleo se establecerá según el número de ejercicios eliminatorios superados y entre aquellos que hubieren superado igual número de ejercicios, en virtud de la puntuación global obtenida en los mismos.

La prelación entre aquellos que no hubieran superado ninguno de los ejercicios eliminatorios se establecerá según la puntuación obtenida en el primero de ellos.

En caso de empate en la puntuación obtenida por varios aspirantes se establecerá la preferencia por orden alfabético, comenzando por la letra que determina el orden de actuación de los aspirantes en el proceso selectivo.

2.4. La gestión y funcionamiento de la bolsa de empleo se ajustará a lo dispuesto en la Orden PAT/618/2004, de 19 de abril, por la que se establece el procedimiento de gestión y funcionamiento de las bolsas de empleo derivadas de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos, Escalas y Especialidades de funcionarios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Además de los requisitos establecidos en la Orden PAT/616/2005, de 10 de mayo, para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes:

3.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.2. Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Cuarta.- Solicitudes.

4.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo de instancia que será facilitado gratuitamente en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León que figuran en el Anexo II de la Orden PAT/616/2005, de 10 de mayo, y en la página web de la Junta de Castilla y León (<http://www.jcyl.es/solicitudopos/>). Para rellenar la solicitud se podrá utilizar el formulario que aparece publicado en la web de la Junta de Castilla y León. Su utilización no supondrá en ningún caso la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud y del pago de la tasa con arreglo a lo indicado en esta base.

4.2. En los correspondientes recuadros de la instancia se deberán hacer constar los datos que se indican de la forma siguiente:

En el apartado 1, «Cuerpo» se consignará «Cuerpo de Ayudantes Facultativos, Escala Sanitaria (AYUDANTES TÉCNICOS DE LABORATORIO)».

En el apartado 1, Tipo de acceso: «Libre».

El apartado 2, se dejará en blanco.

En el apartado 3, se especificará, en su caso, la discapacidad que padece: «F», Física, «P», Psíquica o «S», Sensorial y las posibles adaptaciones que precise para la realización de los ejercicios cuando éstas sean necesarias, haciendo constar:

«1» Eliminación de barreras arquitectónicas y mesa adaptada a la silla de ruedas.

«2» Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.

«3» Aumento del tamaño de los caracteres del examen, por dificultad de visión.

«4» Necesidad de intérprete, debido a sordera.

«5» Sistema braille de escritura, por invidente.

«6» Otras, especificando cuáles.

En el apartado 4, se relacionarán los datos personales del solicitante.

En el apartado 5, se deberá hacer constar la titulación poseída.

El apartado 6, se dejará en blanco.

En el apartado 7.1 se dejará en blanco.

En el apartado 7.2, consignarán «Sí» aquellos aspirantes que manifiesten la voluntad de acceder a la bolsa de empleo del indicando las provincias a las que opta (AV-Ávila, BU-Burgos, LE-León, P-Palencia, SA-Salamanca, SG-Segovia, SO-Soria, VA-Valladolid, ZA-Zamora). En caso de no hacer constar la provincia, se entenderá que el aspirante opta a todas las provincias.

El apartado 7.3 se dejará en blanco.

4.3. Los aspirantes con discapacidad que tengan necesidades específicas de adaptación para su participación en las pruebas selectivas lo harán constar en su solicitud, debiendo adjuntar a la misma el informe técnico emitido por el órgano competente en los términos establecidos en el apartado 10 de la base novena de la Orden PAT/616/2005, de 10 de mayo.

4.4. Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar con la solicitud la documentación a que se refiere el apartado 12 de la base novena de la Orden PAT/616/2005, de 10 de mayo.

4.5. Las solicitudes se dirigirán a la Ilma. Sra. Secretaria General de la Consejería de Sanidad, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

4.6. El aspirante deberá abonar por derechos de examen la cantidad de 13,05 euros, que ingresará en las Oficinas del BBVA en la cuenta corriente abierta, a nombre de «Junta de Castilla y León, Consejería de Presidencia y Administración Territorial. Cuenta restringida recaudación derechos examen», con el n.º 0182 1923 14 0202358960.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de dos meses, la Secretaria General de la Consejería de Sanidad dictará Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León» aprobando las listas provisionales de admitidos, indicando en su caso las provincias a las que optan los aspirantes que han manifestado su voluntad de acceder a la bolsa de empleo, y de excluidos con las causas de exclusión. Dichas listas se expondrán al público en los lugares indicados en el párrafo primero de la base 4.1.

5.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de quince días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución citada anteriormente, para presentar reclamaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

5.3. Las reclamaciones a las listas provisionales de admitidos y excluidos se resolverán mediante Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Sanidad que aprobará las listas definitivas de admitidos y excluidos e indicará lugar, día y hora para la realización del primer ejercicio, al menos con siete días naturales de antelación al comienzo del mismo.

5.4. Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Secretaria General de la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta.- Tribunales.

6.1. El Tribunal calificador, titular y suplente, figura como Anexo II de esta convocatoria.

6.2. Previa convocatoria por el Presidente de los miembros titulares y suplentes se constituirá el Tribunal en el plazo máximo de 30 días a partir de su designación.

6.3. El Tribunal podrá solicitar a la Secretaría General de la Consejería de Sanidad el nombramiento e incorporación de aquel personal colaborador que se estime necesario para el desarrollo de las pruebas o de asesores especialistas cuando las circunstancias o el carácter de alguna de las pruebas así lo aconseje.

6.4. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Sanidad (P.º de Zorrilla, 1, 47071. Valladolid).

Séptima.- Desarrollo de los ejercicios.

Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

7.1. El primer ejercicio deberá tener lugar antes del 17 de abril de 2006.

7.2. En la resolución del Tribunal que haga pública la puntuación obtenida por los aspirantes aprobados en el primer ejercicio, se anunciará la fecha y lugar de celebración del segundo ejercicio.

7.3. En la resolución del Tribunal que publique la puntuación obtenida por los opositores aprobados en el segundo ejercicio, se les convocará para la realización del tercer ejercicio.

7.4. Finalizado la actuación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados y sus respectivas calificaciones.

Octava.- Calificación de los ejercicios.

8.1. El primer ejercicio se calificará con notas de cero a diez. El Tribunal determinará la calificación mínima para la superación del ejercicio todo ello a la vista de la dificultad del ejercicio propuesto y el grado de conocimientos alcanzado con referencia al nivel exigible de acceso al Cuerpo.

Los ejercicios segundo y tercero se calificarán de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos para pasar al siguiente ejercicio y aprobar.

8.2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios.

8.3. En caso de empate se deshará atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio, y, si continuara, teniendo en cuenta la mayor puntuación obtenida en los ejercicios segundo y primero, por este orden.

Novena.- Relación de aprobados y presentación de documentos.

9.1. Las relaciones de aprobados de los distintos ejercicios, que irán firmadas por el Secretario del Tribunal con el visto bueno de su Presidente, se harán públicas en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano citados en la base 4.1.

9.2. Finalizado el procedimiento, el Tribunal hará pública en los mismos lugares señalados en el apartado anterior la relación de opositores que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y su suma total. Dicha relación se elevará a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

9.3. La relación de aprobados, junto con la oferta de las vacantes correspondientes, será publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» por Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, debiendo los aspirantes que figuren en las mismas presentar en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación, en la Dirección General de la Función Pública, los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad debidamente compulsada.
- Fotocopia compulsada de alguno de los títulos o documentos señalados en la base 3.2. Si está expedido en el extranjero deberá presentarse su homologación.
- Declaración o promesa de no hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración pública.
- Los aspirantes con discapacidad deberán acreditar su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de la convocatoria, mediante certificación de los órganos competentes.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos señalados anteriormente podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en derecho.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base tercera, no podrán ser nombrados funcionarios quedando sin efectos todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad de la solicitud de participación.

Décima.- Publicidad de la Bolsa de Empleo.

El Tribunal hará pública en los mismos lugares señalados en la base 9.1. la relación de aspirantes que constituyen la bolsa de empleo del Cuerpo de Ayudantes Facultativos, Escala Sanitaria (Ayudantes Técnicos de Laboratorio) de la Comunidad de Castilla y León, por orden de prelación. Dicha relación se elevará a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial para su publicación.

Undécima.- Nombramiento de funcionarios.

11.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, los aspirantes que han superado las pruebas selectivas serán nombrados funcionarios del Cuerpo de Ayudantes Facultativos, Escala Sanitaria (Ayudantes Técnicos de Laboratorio) de la Comunidad Castilla y León por Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, la cual se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León», junto con las vacantes adjudicadas.

11.2. La adjudicación de vacantes se efectuará, de acuerdo con las peticiones de los interesados, entre los puestos ofertados según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que se cumplan los requisitos objetivos determinados para cada plaza en la Relación de Puestos de Trabajo.

Duodécima.- Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia y Administración Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 17 de enero de 2006.

El Consejero,

Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

ANEXO I**PROGRAMA****Materias Comunes**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2.- El Gobierno y la Administración del Estado. La Administración periférica del Estado: los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y Subdelegados del Gobierno en las provincias. La organización territorial del Estado: la Administración local y las Comunidades Autónomas.

Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León: estructura y contenido. Las Cortes de Castilla y León. El Procurador del Común. Organización de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Tema 4.- El personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Tema 5.- El procedimiento administrativo. El interesado y fases del procedimiento. Los recursos administrativos. El procedimiento sancionador: principios y fases.

Tema 6.- La Unión Europea. Fuentes del Derecho Comunitario.

Materias Específicas

Tema 1.– Material general de laboratorio. Utilización, limpieza y conservación.

Tema 2.– Instrumental del laboratorio. pH-metros, conductivímetros, equipos de filtración, balanzas analíticas y de precisión, termómetros, agitadores. Otros instrumentos de laboratorio. Conocimientos básicos, conservación y mantenimiento.

Tema 3.– Medidas de volumen y capacidad. Material de vidrio para medidas de volumen. Medidas de densidad: métodos. Medidas de temperatura: métodos. Medidas de presión: métodos.

Tema 4.– Modo de efectuar la pesada. Determinación del cero de una balanza. Métodos de pesada: directo, sustitución doble pesada.

Tema 5.– Reactivos generales de laboratorio. Formulación química y nomenclatura. Etiquetado y almacenamiento de productos químicos. Gestión de residuos químicos.

Tema 6.– Concepto de ácidos y bases. pH. Métodos de medida. Soluciones tampón o buffer.

Tema 7.– Solubilidad. Soluciones patrón. Solventes no miscibles. Dispersiones. Coloides. Centrifugación, filtración y decantación.

Tema 8.– Disoluciones valoradas: preparación, conservación y clasificación. Titulación. Normalidad, molaridad y molalidad. Determinación del factor de las disoluciones valoradas. Tipos de valoraciones en disolución acuosa.

Tema 9.– Fotometría y espectrofotometría. Colorimetría y fotocolorimetría. Absorbancia y transmitancia. Ley de Lambert-Beer. Polarimetría y refractometría, nefelometría: Fundamentos y usos.

Tema 10.– Conocimientos básicos de cromatografía (capa fina, iónica, gases, líquidos) y espectrometría de absorción atómica. Instrumental utilizado.

Tema 11.– Características biológicas de las bacterias. Bacterias aerobias, anaerobias, aerobias facultativas, mesófilas, termófilas, psicrófilas.

Tema 12.– Medios de cultivo. Tipos. Preparación de medios de cultivo sólidos y líquidos. Distribuidores de medios. Técnicas de siembra. Pruebas bioquímicas de identificación bacteriana.

Tema 13.– Cepas patrón. Utilización y manejo. Conservación.

Tema 14.– Preparación del material para microbiología. Limpieza y conservación. Autoclaves, estufas y congeladores. Utilización y control.

Tema 15.– Desinfección y esterilización: métodos y usos. Manejo de materiales estériles. Soluciones antisépticas. Control ambiental y de superficies de trabajo en laboratorio de microbiología.

Tema 16.– Los alimentos y el agua como vehículos de enfermedad. Bacterias, parásitos y virus transmitidos por los alimentos: toxiinfecciones e intoxicaciones alimentarias.

Tema 17.– Aguas de consumo público. Aguas envasadas. Aguas recreativas (baño, piscinas). Análisis microbiológicos.

Tema 18.– Alimentos. Análisis microbiológico.

Tema 19.– Control de residuos de antibióticos en carnes. Técnicas de inhibición del crecimiento microbiano.

Tema 20.– Aguas de consumo público. Aguas envasadas. Aguas recreativas (baño, piscinas). Análisis físico-químicos.

Tema 21.– Leches y productos lácteos. Análisis físico-químicos.

Tema 22.– Carnes y productos cárnicos. Análisis físico-químicos.

Tema 23.– Pescados y productos de la pesca. Mariscos. Análisis físico-químicos.

Tema 24.– Huevos y ovoproductos. Aceites y grasas. Análisis físico-químicos.

Tema 25.– Bebidas alcohólicas. Bebidas refrescantes y zumos. Harinas y derivados. Mieles. Análisis físico-químicos.

Tema 26.– Recogida, conservación y manipulación de las muestras para ensayos físico-químicos y microbiológicos. Tratamientos previos antes de su análisis. Reducción del tamaño y división de muestras. Muestra representativa.

Tema 27.– Estadística elemental: series estadísticas. Medidas estadísticas. Representación gráfica. Distribución normal. Conceptos de precisión y exactitud.

Tema 28.– Organización y control del trabajo a realizar en un laboratorio. Funciones de un analista.

Tema 29.– Seguridad en el laboratorio. Identificación de riesgos. Normas generales para la prevención de accidentes. Nociones básicas de protección personal.

Tema 30.– Equipos de medida. Nociones elementales sobre la trazabilidad de las medidas. Calibraciones. Conceptos de tolerancia e incertidumbre.

Tema 31.– Sistemas de calidad en laboratorios de ensayo: norma UNE-EN ISO/IEC 17025. Manual de calidad. Procedimientos normalizados de trabajo. Registros de calidad.

Tema 32.– Aseguramiento de la calidad de los ensayos. Controles internos de calidad. Ensayos de aptitud. Diversas formas de expresión de los resultados analíticos. Unidades y correlaciones.

ANEXO II**TRIBUNAL TITULAR**

Presidenta: D.ª Pilar Nieves Lucía Capdevilla.

Vocal de la Administración: D.ª Carmen Alonso Cerezo.

Vocal de la Administración: D. Luis Antonio Gómez Iglesias.

Vocal de CSI-CSIF: D. Julio Barrón Sinde.

Secretaria: D.ª María Dolores Villal Sol Flórez.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidenta: D.ª M.ª Victoria Martín Obregón.

Vocal de la Administración: D. Ramón Abad Fernández.

Vocal de la Administración: D. Luis Fernando Román Sánchez.

Vocal de CSI-CSIF: D.ª Begoña Macho López.

Secretaria: D.ª Isabel Sanz Gato.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2006, de la Directora General de la Función Pública, por la que se da publicidad a la parte dispositiva de la Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, por la que se estima el recurso de reposición interpuesto por D.ª María Luisa Garrido Pulgar contra la Orden PAT/509/2005 de 12 de abril por la que se aprueba y publica la relación de aspirantes que integran la bolsa de empleo del concurso-oposición convocado por la Orden PAT/1439/2003, de 24 de octubre para la provisión de puestos de trabajo vacantes en régimen de contratación laboral de carácter fijo en la categoría de Técnico Superior de Informática.

Con fecha 10 de enero de 2006 el Consejero de Presidencia y Administración Territorial ha dictado Orden por la que estima el recurso de reposición interpuesto por D.ª M.ª Luisa Garrido Pulgar contra la Orden PAT/509/2005 de 12 de abril («B.O.C. y L.» de 27 de abril) por la que se aprueba y publica la relación de aspirantes que integran la bolsa de empleo del concurso-oposición convocado por la Orden PAT/1439/2003, de 24 de octubre para la provisión de puestos de trabajo vacantes en régimen de contratación laboral de carácter fijo en la categoría de Técnico Superior de Informática. La citada Orden estimatoria establece en su parte dispositiva lo siguiente:

«Primero.– Estimar el recurso de reposición presentado por D.ª M.ª Luisa Garrido Pulgar contra la Orden PAT/509/2005 de 12 de abril («B.O.C. y L.» de 27 de abril) por la que se aprueba y publica la relación de aspirantes que integran la bolsa de empleo del concurso-oposición convocado por la Orden PAT/1439/2003, de 24 de octubre para la provisión de puestos de trabajo vacantes en régimen de contratación laboral de carácter fijo en la categoría de Técnico Superior de Informática. Por virtud de tal estimación, la recurrente queda incluida en la Bolsa de Empleo con el número 25 de orden de prelación.